



Cuartel General, 03 de enero del 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 inciso 6 donde indica: “Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N.º 003/2026

Con motivo de realizar una reestructuración con las señales distintivas de los Voluntarios y Voluntarias del Cuerpo de Bomberos de Maipú, es que se derogan todas las órdenes del día anteriores referente a señales distintivas, quedando como a continuación se detalla:

1. Se ha realizado un ordenamiento y actualización de las Señales Distintivas Radiales, de los Bomberos/as, del Cuerpo de Bomberos de Maipú, estas se registrarán a partir de ahora por el Registro General de cada Voluntario/a.
2. Estas nuevas actualizaciones de señales distintivas radiales, comenzarán a regir una vez publicada la presente Orden del Día.
3. Se adjunta a esta Orden del Día el listado por compañía.
4. Cada vez que ingrese un Bombero/a, a la Institución, es la Secretaria General la que le dará su respectivo Registro General y esta será su señal distintiva.
5. En el caso de que el Bombero/a, sea Separado, Expulsado o renuncia a la Institución, esta señal quedará sin uso y si el Bombero/a, vuelve a la Institución, se volverá a ocupar ya que su Registro General nunca cambia manteniendo siempre el mismo registro.



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

6. A partir de esta Orden del Día, todos los Bomberos/as, quienes tienen radios particulares, tendrán que programar su radio en coordinación con el Departamento de Radiocomunicaciones y agregar su Registro General y así poder tener enlace con la C.A.C.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

fme/Comandante
Distribución Habitual